

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS **S**



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CX 4/35.2

CL 2016/20-CF
Julio de 2016

A: Puntos de Contacto del Codex
Organizaciones internacionales interesadas

DE: Secretaría, Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias
Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia
Correo electrónico: codex@fao.org

ASUNTO: **Solicitud de información sobre prácticas de gestión para prevenir y reducir la contaminación del arroz por el arsénico**

PLAZO: **31 de octubre de 2016**

COMENTARIOS:

<p>A:</p> <p>Punto de Contacto del Codex en Japón Oficina de Recursos, División Política, Oficina de Política de Ciencia y Tecnología, Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología Tokio, Japón Correo electrónico: JPPSDCCCF@maff.go.jp; codex@mext.go.jp</p>	<p>Con copia a:</p> <p>Secretaría Comisión del Codex Alimentarius Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias FAO Correo electrónico: codex@fao.org</p>
--	---

ANTECEDENTES

1. La 8.ª sesión del Comité sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF) (2014), tomó nota de un amplio apoyo para el desarrollo de un Código de Prácticas para prevenir y reducir la contaminación en el arroz por el arsénico, como instrumento de apoyo para aplicar los niveles máximos de arsénico inorgánico en el arroz (descortezado y pulido).¹
2. Según la Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos (CODEX STAN 193-1995), los niveles de los contaminantes presentes en los alimentos y piensos deben ser lo más bajos que razonablemente sea posible a través de buenas prácticas, como buenas prácticas agrícolas (BPA) y buenas prácticas de fabricación (BPF) siguiendo una evaluación apropiada de riesgos. El Código de Prácticas (CDP) recopilará medidas para prevenir y reducir la concentración de arsénico en el arroz, basándose en pruebas científicas. Dichas medidas incluirán: medidas aplicables en el origen; medidas agrícolas; medidas correspondientes a la elaboración y cocción; y supervisión.²
3. La 9.ª sesión del CCCF (2015) tomó nota de que todos los estudios de campo, independientemente de su magnitud, eran importantes y debían realizarse a fin de determinar medidas viables y eficaces para las condiciones locales o regionales. El Comité también convino en que el ámbito de aplicación del CDP debía limitarse a las medidas aplicables en el origen y a las medidas agrícolas a fin de reducir y prevenir la contaminación del arroz por arsénico.³
4. La 10.ª sesión del CCCF (2016) acordó seguir trabajando en la finalización del CDP a través de un grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) presidido por Japón y copresidido por España, teniendo en cuenta todas las decisiones previamente adoptadas por el Comité, las observaciones escritas presentadas en esta reunión y la adecuación de toda la nueva información y la información actual presentada en respuesta a la citada carta circular (CL), para su consideración en la próxima reunión del Comité (2017) en el entendimiento que el CDP podría revisarse en el futuro cuando se dispusiera de más información y datos.

¹ [REP14/CF](#), apartados 93-96

² [REP14/CF](#), Apéndice VIII

³ [REP15/CF](#), apartados 70-74

5. El Comité convino además en que la información necesaria a través de la CL, debía ser lo más flexible posible y debía permitir a los países proporcionar información y datos sobre cualquiera de los puntos planteados en la CL; que debía hacerse hincapié en que las medidas de gestión que se presenten deberán haber demostrado su eficacia; y también debía permitirse el envío de información sobre estudios en curso, su ámbito de aplicación y cuándo se dispondría de los resultados.⁴

Solicitud de información

6. Por consiguiente, solicitamos por la presente información sobre prácticas de gestión fácilmente disponibles, que hayan demostrado su viabilidad y eficacia para las condiciones locales o regionales, para prevenir y reducir la contaminación en el arroz por el arsénico, y que se limiten a medidas aplicables en el origen y a medidas agrícolas como las enumeradas a continuación.
- Información sobre medidas que hayan demostrado su eficacia para prevenir o reducir la contaminación en el arroz por el arsénico en el campo/arrozal (fase agrícola), como las siguientes:

	Nota para la presentación de información/datos
➤ Resumen de la medida <i>demostrada</i>	Describa un resumen (principios y tecnologías fundamentales) de la medida que ha demostrado su eficacia para prevenir o reducir la contaminación en el arroz por el arsénico en el campo/arrozal, en las condiciones agrícolas reales.
➤ Descripción detallada de la medida	Descripción detallada del resumen anterior.
➤ Ubicación de la aplicación/el estudio	Describa la ubicación de la aplicación/el estudio, aportando la dirección.
➤ Años del estudio	Describa el año inicial y el año final.
➤ Tamaño de la parcela donde se ha aplicado/estudiado la medida, donde se hayan tomado muestras	Describa el tamaño de la parcela, preferentemente largo (m) x ancho (m). Proporcione información sobre los flujos de agua, si dispone de ella.
➤ Variedad de arroz	Describa la variedad de arroz y sus subespecies (indica, japónica o javánica). Puede enviarse solo información sobre subespecies.
➤ Tiempo de plantación	Describa la fecha (día, mes y año) de plantación.
➤ Si se han obtenido muestras (arroz en el momento de la cosecha) sobre la aplicación de la medida (por ejemplo, un año antes y 3 años después)	Describa el periodo de toma de muestras con relación a la aplicación de las medidas mostradas en la columna izquierda. Las muestras de arroz deben tomarse en el momento de la cosecha.
➤ Número de muestras tomadas	Describa el número de muestras tomadas del arrozal/campo.
➤ Concentraciones de arsénico en las muestras (arsénico total; si se dispone de datos: arsénico inorgánico) antes y después de aplicar las medidas	Describa los resultados analíticos del arsénico total en mg/kg. Si se dispone de datos, describa la concentración de arsénico inorgánico de la misma muestra, en mg/kg. Indique el tiempo del muestreo y si las muestras son de arroz descortezado (arroz pardo) o de arroz pulido (arroz elaborado, arroz blanco).
➤ Niveles en suelo y agua, si se dispone de ellos	Si se dispone de datos, describa el total o el arsénico (en mg/kg) en el suelo o arrozal/campo donde se tomó la muestra de arroz; y en el agua del arrozal o usada para riego.

Se agradecerá la información sobre cualquier medida en funcionamiento en otras fases y cualquier otra información relevante.

7. Partiendo de la información recibida, el GTE seguirá desarrollando el CDP para su discusión y posible finalización en la 11.ª sesión del CCCF (CCCF11) (2017).
8. Animamos a los miembros y observadores de Codex a que presenten información/datos disponibles, tal y como se indica en el apartado 6 para la presidencia del GTE, con el fin de avanzar en el desarrollo del CDP en la CCCF11. Se toma nota de que la finalización del CDP ayudará a reducir la contaminación por arsénico del arroz y facilitará la aplicación y el cumplimiento con los niveles máximos de arsénico inorgánico en arroz descortezado y en arroz pulido, adoptados por la Comisión del Codex Alimentarius.

⁴ REP16/CF, apartados 91 - 100